CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato No.	**011**
Fecha de Suscripción:	24 de Octubre de 2022
Contratante:	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó identificada con Nit. 835000649-9, representada legalmente por el señor JULIO ANGULO CELORIO
Dirección:	CL 1 93-97 Sec Centro- Buenaventura (Valle)
Teléfono:	2424237- 3504332809
Contratista:	OLMES VENTE AMU CC. No. 16.505.170 expedida en Buenaventura
Dirección:	Calle 6 nº 43-56 Barrio Bellavista Buenaventura (Valle)
Celular:	316 287 3102
Causal:	Contrato de prestación de servicios profesionales.

JULIO ANGULO CELORIO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de Representante Legal del **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó**, con Nit. 835000649-9, quien para efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por otra, **OLMES VENTE AMU**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº16.505.170, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios profesionales al **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó**, para apoyar en la generación espacios de concertación y fortalecimiento en el marco de sus usos, costumbres, con respeto de sus mecanismos propios de participación, y con la independencia que ameritan estos espacios, en los cuales se abordaran temas relacionados con los derechos territoriales, como elemento para garantizar la identidad étnica y cultural que los caracteriza como comunidad étnica. **CLAUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes declaran que EL CONTRATISTA, presta los servicios objeto del presente contrato de manera independiente, empleando sus propios medios y recursos, con plena autonomía y sin que medie subordinación de ninguna naturaleza respecto al CONTRATANTE. **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El presente contrato individual comenzará el día veinticinco (25) de Octubre de 2022, y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los términos de referencia y/o hasta el término de duración de la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA. VALOR:** El **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó**, deberá pagar al contratista la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000),** que corresponden al valor del servicio objeto de la contratación**.** Parágrafo: El pago está sujeto a que el

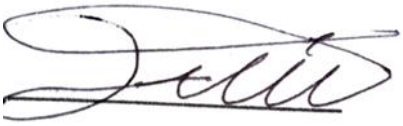
contratista cumpla con los objetivos de desempeño. **Forma de Pago:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el precio del contrato. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del Supervisor**,** que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, una vez radicada la respectiva cuenta de cobro. También se deberá anexar copia del pago al sistema de seguridad social y ARL. Parágrafo: Todos los pagos realizados al contratista, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca, por lo cual el CONTRATISTA autoriza AL CONTRATANTE, a aplicar las retenciones correspondientes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Los deberes del Contratista se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus anexos. 1. El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades previstas en la ruta metodológica acordada. 2. Se compromete a cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, de acuerdo a las condiciones pactadas. 3. El contratista se compromete a cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos y porcentajes fijados en la Ley. 4. Dar respuesta a los requerimientos verbales o escritos formulados por el Contratante o el supervisor designado por este. 5. Presentar al CONTRATANTE la cuenta de cobro, acompañada del certificado de pago de los aportes por concepto de seguridad social como independiente, recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor, dentro del término y plazo de ejecución establecido. 6. El contratista se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato, y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó,** como responsable de dichos reclamos de terceros. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** Le corresponde al **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó**, como CONTRATANTE: 1. Suministrar la información necesaria que permita cumplir con el objeto del Contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el mismo. 3. Brindar las garantías logísticas al CONTRATISTA para el cumplimiento efectivo del objeto del contrato. **4.** Controlar y vigilar la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte del **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó,** ni origina dependencia alguna entre las partes. Por la naturaleza civil del contrato, no se genera entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ningún vínculo diferente al de este, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **CLAUSULA OCTAVA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Con la firma de este contrato El contratista realiza las siguientes declaraciones: **1.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal. 2. Manifiesta que, con la firma de este contrato, se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 3. Se obliga a proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tales como computador portátil con sus programas o software debidamente licenciados.

CLAUSULA NOVENA. RETENCIÓN Y GIRO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El CONTRATISTA, autoriza al CONTRATANTE para realizar la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente a Salud y Arl, a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) en el marco de lo previsto en el Decreto 1273 de 2018. En caso excepcional, si EL CONTRATISTA llegase a tener la calidad de pensionado, esté no está obligado a asumir tales cotizaciones, por lo tanto, el CONTRATANTE se limita a no descontar aportes por concepto de pensión, ya que tal deducción no es procedente. **CLAUSULA DECIMA. CONSIDERACIONES:** Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente contrato, se incluyen los gastos de desplazamiento y viáticos que asuma el contratista para la ejecución del contrato, los cuales serán sufragados por el **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes casos: i) acuerdo de las partes; ii) vencimiento del plazo establecido; iii) ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. iv) Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**: En el evento de ocurrencia de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, este autoriza mediante el presente documento al CONTRATANTE para realizar la tasación y aplicación de multa sin requerir declaración judicial o adelantamiento de proceso ejecutivo entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del valor pactado para el presente contrato, sin superar dicho valor, previo requerimiento de cumplimiento y garantía del debido proceso. La liquidación de las multas producto del incumplimiento del contratista, corresponderá al supervisor que para tal efecto haya designado el contratante en actas de recibo y en el acta final. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido ceder, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin la aprobación por parte del CONTRATANTE, que conste en medio escrito. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: En el evento de surgir diferencias entre las partes durante la ejecución del presente contrato, se acudirá al arreglo directo, transacción o mecanismos de resolución amistosa de conflictos en el marco de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. NORMATIVIDAD APLICABLE**. Serán aplicables al presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial las leyes del derecho privado, que rigen en la República de Colombia, con sus modificaciones y adiciones pertinentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, el CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de esta información, por lo cual EL CONTRATANTE debe comunicar oportunamente esta condición especial; así mismo deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**. Hacen parte del presente contrato, la hoja de vida del contratista y todos los documentos soportes expedidos en la etapa precontractual. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son

entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. Para efectos de notificaciones, se tratan como tales las que estén establecidos en los Registros Único Tributario-RUT- del CONTRATANTE y del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. MÉRITO EJECUTIVO**. Para la exigibilidad de las obligaciones, el presente contrato presta mérito ejecutivo, sin que sea necesario acudir al reconocimiento de su contenido o constitución en mora, a lo cual renuncian expresamente las partes. **VIGESIMO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Declaraciones: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se fundamentara en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes previsto en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **VIGESIMO PRIMERO. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, contractuales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio todo el territorio nacional.

En constancia de lo anterior y no siendo otro el objeto del presente se firma a los veinticuatro (24) días de Octubre de 2022.

CONTRATANTE,

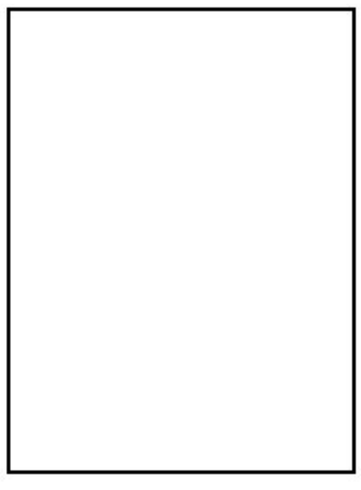


JULIO ANGULO CELORIO
Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra BAJO POTEDÓ
Nit. 835000649-9

EL CONTRATISTA,



OLMES VENTE AMU
CC. No. 16.505.170 expedida en Buenaventura



HOJA DE VIDA

OLMES VENTE AMU

Calle 6 No. 43 – 56 BARRIO BELLAVISTA

TELEFONOS (092) 2431566 /- Cel.: 3162873102

INFORMACIÓN PERSONAL

Powered by CamScanner

FECHA DE NACIMIENTO:	17 DE MAYO DE 1973
LUGAR DE NACIMIENTO:	BUENAVENTURA - VALLE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CC # 16.505.170 DE BUENAVENTURA
ESTADO CIVIL:	CASADO
PROFESION:	ABOGADO TECNOLOGO EN ADMON FINANCIERA
TELEFONOS:	(092)2431566 CEL.:3162873102

INFORMACIÓN ACADEMICA

Powered by CamScanner

PRIMARIA:	VASCO NUÑEZ DE BALBOA
SECUNDARIA:	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL GERARDO VALENCIA CANO
TITULO OBTENIDO:	BACHILLER TECNICO
UNIVERSITARIOS:	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
TITULOS:	ABOGADO TECNOLOGO EN GESTION BANCARIA Y FINANCIERA

OTROS ESTUDIOS:

- CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PENAL
- CONFERENCIAS SOBRE EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y EL ORDENAMIENTO JURIDICO EN LA COSTITUCION COLOMBIANA
- CONFERENCIAS DERECHOS FUNDAMENTALES
- CONFERENCIAS "SOBRE EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN LOS ESTADOS DE EXCEPCION" Y "SOBRE LOS EFECTROS DE LOS FALLOS Y EL EXAMEN DE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL"
- TERCER ENCUENTRO CON LA JUSTICIA
- SEMINARIO DE ACTUALIZACION EN DERECHO PENAL
- SEMINARIO DE TECNICA DE LA ORALIDAD EN MATERIA CIVIL, FAMILIA, LABORAL Y LEY DE INFANCIA.

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	GOBERNACION DEL VALLE SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
CARGO:	ABOGADO
PROGRAMA:	PROYECTO COMPLEJO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE BUENAVENTURA "CAEB".

Powered by CamScanner

PERIODO DE SERVICIO: ENERO HASTA JUNIO DE 2018

EMPRESA: CONSEJO COMUNITARIO LOBOGUERRERO, NARANJO Y SABALETA (Plan de manejo de la reserva forestal protectora rio Dagua con la C.V.C.)
CARGO: ASESOR JURIDICO DE LAS COMUNIDADES ETNICAS
PERIODO DE SERVICIO: JUNIO DE 2017 HASTA DICIEMBRE DE 2017

EMPRESA: CONSEJO COMUNITARIO VEREDA BELLAVISTA ANCHICAYA (zonificación y formulación del Plan de Ordenación y Manejo de las cuencas hidrográficas de los Ríos Lili, Meléndez y Cañaveralejo con la C.V.C.)
CARGO: ASESOR JURIDICO DE LAS COMUNIDADES ETNICAS
PERIODO DE SERVICIO: JUNIO DE 2017 HASTA DICIEMBRE DE 2017

EMPRESA: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
CARGO: PROCURADOR JUDICIAL I DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.
PERIODO DE SERVICIO: AGOSTO DE 2013 HASTA SEPTIEMBRE DE 2016

EMPRESA: GOBERNACION DEL VALLE
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO
PERIODO DE SERVICIO: FEBRERO DE 2011 HASTA JULIO DE 2013

EMPRESA: MUEBLES DEL PACIFICO
CARGO: ASESOR JURIDICO
JEFE INMEDIATO: FRANKLIN MURILLO RIVAS
PERIODO DE SERVICIO: ENERO DE 2008 HASTA ENERO DE 2010
TELEFONO: (092) 24-17650

EMPRESA: FUNDACION CAPACITACION Y ASESORIAS INTEGRALES
CARGO: ASESOR JURIDICO
PERIODO DE SERVICIO: ENERO DE 2005 HASTA DICIEMBRE DE 2009

Powered by CamScanner

REFERENCIAS PERSONALES

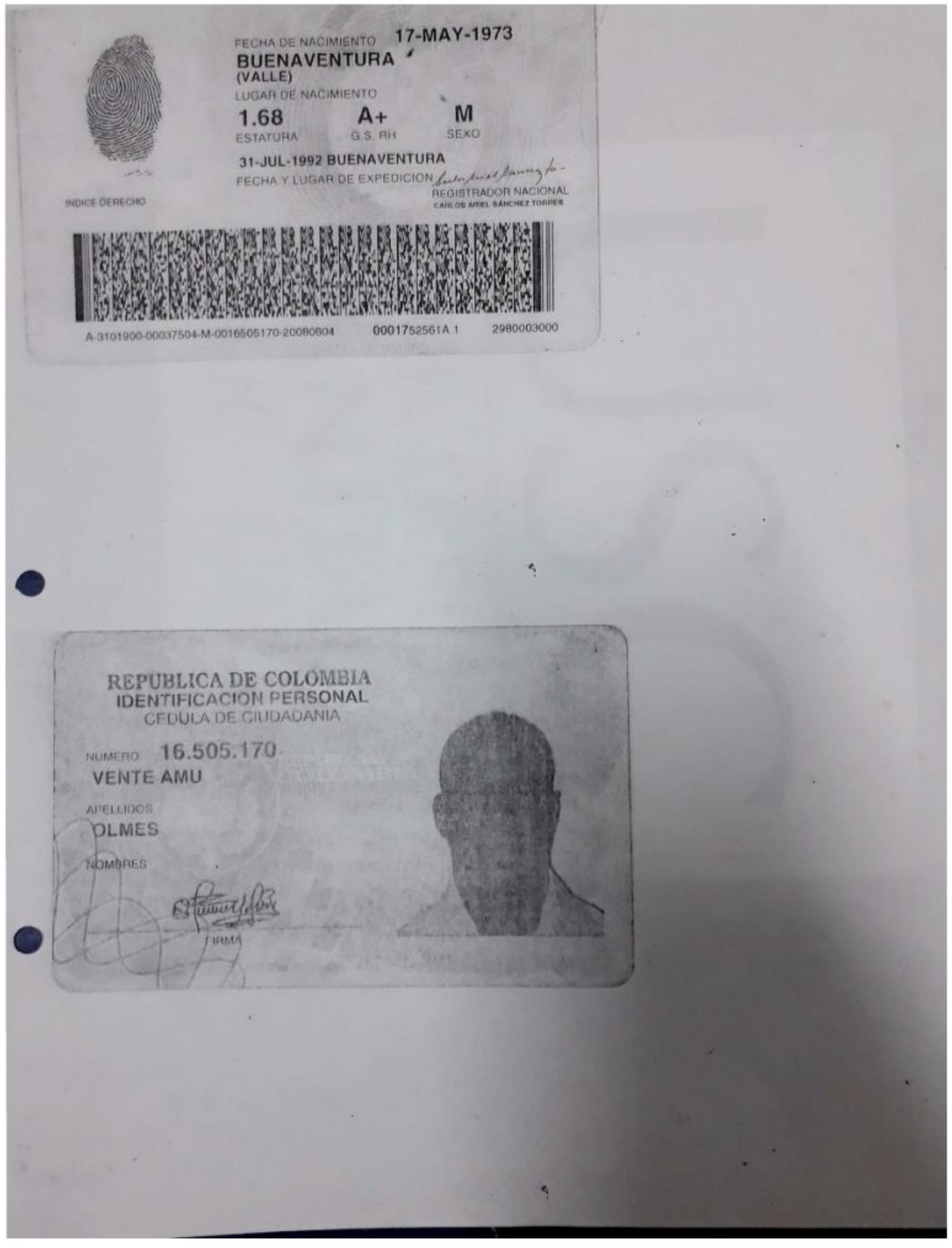
NOMBRE: JOSE LUIS MENDOZA QUIÑONES
OCUPACIÓN: ODONTOLOGO
EMPRESA: LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
TELEFONO: 3162873207

NOMBRE: HERNANDO VENTE AMU
OCUPACIÓN: COORDINADOR DE PESCA DEPARTAMENTAL
EMPRESA: GOBERNACIÓN DEL VALLE
TELEFONO: 3117395417

NOMBRE: HERCILIA CARABALI
OCUPACIÓN: NOTARIA ENCARGADA
EMPRESA: NOTARIA 1 DEBUENAVENTURA
TELEFONO: 092)24-22088 - 3178869952

OLMES VENTE AMU
C.C. No. 16.505.170 DE BUENAVENTURA

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 17-MAY-1973
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
31-JUL-1992 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3101900-00037504-M-0016505170-20080804 0001752561A 1 2980003000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.505.170
VENTE AMU
APELLIDOS
OLMES
NOMBRES
FIRMA

Powered by CamScanner



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

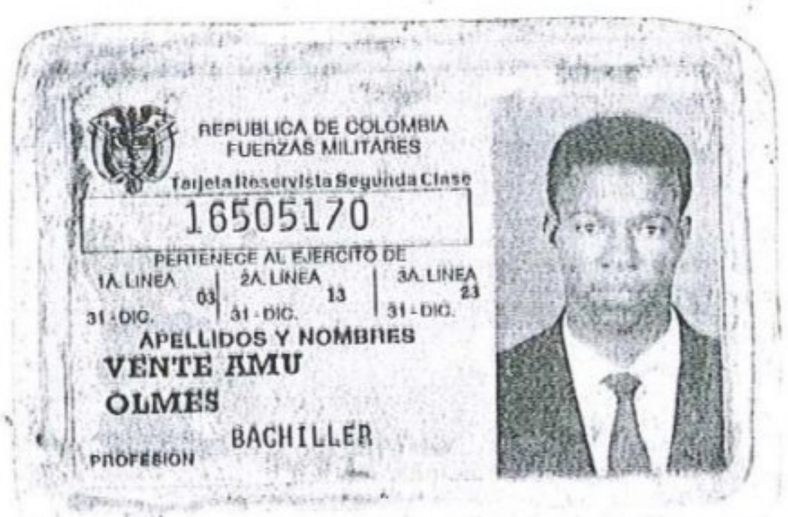
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano a su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TE. WILLIAM ENRIQUE BODE M.

CUTE. DIM. No. 58

08 DIC 91

FECHA EXP.



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

16505170

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA 31 - DIC. 03

2A. LINEA 31 - DIC. 13

3A. LINEA 31 - DIC. 23

APELLIDOS Y NOMBRES

VENTE AMU

OLMES

PROFESION BACHILLER

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vente	Amú	Olmes

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 16.505.170 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 16.505.170 D.M 17

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 17 MES 05 AÑO 1.973

PAÍS Colombia

DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Buenaventura

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Transv. 55 No 2 SUR - 112

PAÍS Colombia DEPTO Valle

MUNICIPIO Buenaventura

TELÉFONO 2400452 EMAIL olfavi73@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Técnico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o	8o	9o.	10	11o	MES 07 AÑO 1993
				X						X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Abogado	04	2004	131.811
TL	7	X		Administrador Financiero	04	2003	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles	X			X			X		

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Procuraduría General de la Nación	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	Tumaco	ovente@procuraduria.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0915878750	DÍA 12 MES 08 AÑO 2013	DÍA 09 MES 09 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Procurador Judicial I	Restitución de Tierras	Avenida los Estudiantes la YE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación del Valle del Cauca	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	olfavi73@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
092 6200000	DÍA 05 MES 02 AÑO 2011	DÍA 11 MES 07 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Director Técnico	Asuntos Étnicos	Gobernación del Valle

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION FUNCAI		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Buenaventura	olfavi73@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
092 2400452	DÍA 01 MES 01 AÑO 2005	DÍA 02 MES 02 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor Jurídico	Departamento Jurídico	Calle 3 No. 5B-33

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

Universidad
Santiago de Cali
Comprometidos con el Ser

CERTIFICA QUE:

OLMES VENTE AMU

PARTICIPÓ EN

CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PENAL

LUIS ENRIQUE ROMERO SOTO

Nuevo Código Penal Colombiano
(Ley 599 del 2000)
Parte General

Realizado a los 30 días del mes de agosto de 2000
con una intensidad horaria de 12 horas

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
RECTOR

EDUARDO PASTRANA BUELVAS
Rector

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
VICERRECTOR ACADEMICO

HEBERT CELIN NAVAS
Vicerrector Académico

Powered by CamScanner

Universidad
Santiago de Cali
Comprometidos con el ser

El Rector y el Claustro,
La Escuela de Derecho Público y el
Postgrado de Especialización en Derecho Administrativo

Certifican

Que **Holmes Vente Amú**

asistió a la conferencia "SOBRE EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LA CONSTITUCIÓN COLOMBIANA"
Dictada por el S. D. ANTONIO BARRERA CARBONELL
Magistrado de la Honorable Corte Constitucional,
el 17 de septiembre de 1.999

Alberto Aguirre Quintero
Codirector de la Escuela

Powered by CamScanner

Universidad
Santiago de Cali
Comprometidos con el ser

La Escuela de Derecho Público y el
Postgrado de Especialización en Derecho
Administrativo

Certifican:

Que **Olmes Vente Amú**

Asistió a las conferencias **"SOBRE EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN LOS ESTADOS DE EXCEPCION", Y "SOBRE LOS EFECTOS DE LOS FALLOS Y EL EXAMEN DE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL"**
Dictadas por los Doctores JOSE GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO
Y ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO,
Magistrados de la Corte Constitucional,
el 3 y el 4 de septiembre de 1.999

Alberto Aguirre Quintero
Codirector de la Escuela

Powered by CamScanner

Centro para la Actualización Profesional

CAP

COLOMBIA

Centro para la Actualización Profesional Colombia

Certifica

Que: *Olmes Vente Amu*

Asistió al Seminario

"Técnicas de Oralidad"

En procesos civiles, de familia, laborales y penales de menores

Celebrado en el Auditorio del Centro Cultural de Cali, los días 19 al 21 de Agosto de 2008 con la participación de los Conferencistas:

Dr. Octavio Tejeiro Duque
Dr. Luis Gabriel Moreno Lovera
Dr. José Carlos Vinazco G.
Dra. Martha Patricia Guzmán A.

Dr. Carlos A. González Marín
Director

Cali, Agosto 22 de 2008

Powered by CamScanner

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICAN QUE:

OLMES VENTE AMU

Asistió al ***III Encuentro con la Justicia***

Interpretación, argumentación y precedente. Una nueva forma de entender el Derecho

Celebrado en Santiago de Cali los días 10 y 11 de octubre de 2003 con una intensidad de 12 horas

José Ricardo Calderón
Director Carrera de Derecho

Ricardo Zuluaga Gil
Coordinador General del Evento

Powered by CamScanner

Universidad
Santiago de Cali
Comprometidos con el ser

La Decanatura de la Facultad de Derecho y
La Escuela de Derecho Público

Certifican:

Que: Olmes Vente

Asistió a la conferencia **"DERECHOS FUNDAMENTALES"**
dictada por el Doctor HUMBERTO ESCRUCERIA MAYOLO,
Relator de Tutelas de la Corte Constitucional,
el 7 de Mayo de 1.999

Antonio Moreno Rumie
Decano de la Facultad de Derecho

Alberto Aguirre Quintero
Codirector de la Escuela de Derecho Público

Powered by CamScanner



Universidad Santiago de Cali
Comprometidos con el ser

SEMINARIO ACTUALIZACIÓN PENAL
NUEVO CODIGO PENAL

La Universidad Santiago de Cali
Certifica que:

HOLMES VENTÉ AMÚ

Asistió al Seminario de Actualización en Derecho Penal:

"Teoría del Delito, Reforma Penal y su Relación con el DIH"

Realizado en Santiago de Cali los días 5, 6, 7, 8, 27 y 28 de septiembre de 2001

Heberth Celín Navas
Rector

Antonio Moreno Rumie
Decano Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

Cesar Sandoval M.
Jefe Área Penal



Powered by CamScanner

Libertad y Orden

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Abogado

a

Olmes Venté Amú

CC.No. 16.505.170-Buenaventura

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 16 del mes de Abril de 2004

Alexandra Hernández Orozco
Director (a) de Registro y Control Académico

Hebert Celín Navas
Rector de La Universidad

Germán Valencia Valencia
Secretario General de la Universidad

No 8249 - 21

Powered by CamScanner

En nombre de la República de Colombia y por
autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Tolima

En asocio con:

La Universidad del Quindío

Le concede el título de:

Tecnólogo en Gestión Bancaria y Financiera

A

Olmes Vente Amu

C.C. No. 16.505.170 Expedida en Buenaventura Valle

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

Diploma

En la Ciudad de Armenia el 24 Abril de 2003

Registro No. 6114 - Libro 51

La Universidad del Tolima
Rector

Secretario General

La Universidad del Quindío
Rector

Secretario General

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
PROCURADURIA REGIONAL DE NARINO

HACE CONSTAR

Que el senor(a) VENTE AMU OLMES********** identificado(a) con la cedula de ciudadania numero 16,505,170*** expedida en BUENAVENTURA*** , viene prestando sus servicios en esta entidad desde el dia 12 de AGOSTO******* de 2013 y en el presente ocupa el cargo de PROCURADOR JUDICIAL I********** ********** , codigo 3PJ-EG de la Planta de Personal de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION********** , con una asignacion basica mensual de $ 7,051,449.00*** . SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100********** ********** PESOS M/CTE.

Se expide en Pasto (Narino)********** , a los 08 dias del mes de AGOSTO******** de 2014.

YOLANDA ROSERO VALLEJO



Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Desarrollo Institucional

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIOS Y SALARIOS

La suscrita Subsecretaria de Recursos Humanos

HACE CONSTAR

Que OLMES VENTE AMU identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16,505,170.
Se desempeña(ó) como DIRECTOR TECNICO en OFICINA GESTION DE PAZ Y CONVIVENCIA
Con una asignación mensual de $ 5,463,455=
Ingresado el día 04 del mes de Febrero de 2011.

RESUMEN TIEMPO DE SERVICIOS

Tiempo Liquidado Años 1 Meses 5 Días 7
Días de Licencia.....>0
Días de Suspensiones.....> 0
Dias de Ausencia por Incorporación.....> 0
Días de Ausencia por retiro sin solución de continuidad....> 0
Tiempo Laborado Años 1 Meses 5 Días 8
Contados desde 04/02/2011 hasta el 11/07/2012

Se expide para efectos de VINCULACION A LA PROCURADURIA GENERAL No.0844

En constancia se firma en Cali a los 24 días del mes de Julio de 2013.

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
ó Profesional Universitario

*** Cualquier enmendadura anula este documento ***

Powered by CamScanner

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

LA JEFE (E) DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA PROCURADURA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el Sistema Administrativo y Financiero PIAS, el (la) (a):

Nombre:..... OLMES VENTE ANU
Identificación:..... 16.505.170 de BUENAVENTURA
Cargo:..... PROCURADOR JUDICIAL I
Código:..... 3PJ-EG
Dependencia:..... PROC. 48 JUD.I RESTITUCION TUMACO
Sede:..... TUMACO
Tipo de Vinculación:..... PROVISIONALIDAD
Fecha de Ingreso:..... 12 de agosto de 2013

Asignación Básica..... **$** 2,696,438
Gastos de Representación..... **$** 1,498,021
Prima Especial de Servicios:. **$** 1,797,625
Bonificación Judicial:.....**$** 1,578,739
Sueldo Mensual Devengado:.... **$ 7,570,823**

Son: SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 00/100

La anterior constancia expide en Bogotá D. C., el día 22 de enero de 2015 con destino al interesado.

ANDREA CHAVEZ ROWLANDS
JEFE DE DIVISIÓN (E)

Centro de Atención al Servidor - correspondencia.secretaria@procuraduria.gov.co
Carrera 15 No. 15-80 Piso 7 PBX 5878750 Ext 10712
NIT 899999119-7

Powered by CamScanner

MUEBLES DEL PACIFICO LTDA.

TODO EN ELECTRODOMÉSTICOS

EL SUSCRITO GERENTE DE MUEBLES DEL PACIFICO LTDA

CERTIFICA:

OLMES VENTE AMU, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.505.170 expedida en Buenaventura (Valle), presta sus servicios profesionales como abogado en esta empresa, desde el 01 de enero del 2008 hasta la fecha y su contrato esta vigente, desempeñando el cargo de **ASESOR JURIDICO**, con una asignación mensual de **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 700.000).**

Dado en Buenaventura, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2010

Atentamente,

GILBERTO MURILLO MORENO
C.C. No 4.824.731 expedida en Bajo Baudo (Chocó)
Representante legal de Muebles del Pacifico Ltda

SOMOS LA MEJOR OPCION EN MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS DEL PACIFICO COLOMBIANO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner